

Guía docente / *Course Syllabus*

2018-19

1. Descripción de la Asignatura / *Course Description*

Asignatura <i>Course</i>	POLÍTICA Y JUSTICIA
Códigos <i>Code</i>	103028
Facultad <i>Faculty</i>	Facultad de Derecho
Grados donde se imparte <i>Degrees it is part of</i>	Grado en Ciencias Políticas y de la Administración
Módulo al que pertenece <i>Module it belongs to</i>	Áreas de desarrollo profesional
Materia a la que pertenece <i>Subject it belongs to</i>	Política y justicia
Departamento responsable <i>Department</i>	Derecho Público
Curso <i>Year</i>	3º
Semestre <i>Tern</i>	1º
Créditos totales <i>total credits</i>	6
Carácter <i>Type of course</i>	Optativa
Idioma de impartición <i>Course language</i>	Español
Modelo de docencia <i>Teaching model</i>	A1

Clases presenciales del modelo de docencia A1 para cada estudiante: 31 horas de enseñanzas básicas (EB), 14 horas de enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) y 0 horas de actividades dirigidas (AD). Hasta un 10% de la enseñanza presencial puede sustituirse por docencia a distancia (también presencial, pero posiblemente asincrónica), de acuerdo con la programación de la Asignatura publicada antes del comienzo del curso.

Number of classroom teaching hours of A1 teaching model for each student: 31 hours of general teaching (background), 14 hours of theory-into-practice (practical group tutoring and skill development) and 0 hours of guided academic activities. Up to 10% of face-to-face sessions can be substituted by online teaching, in accordance with the course schedule published before it begins.

2. Responsable de la Asignatura / *Course Coordinator*

Nombre <i>Name</i>	Ignacio Flores Prada
Departamento <i>Department</i>	Derecho Público
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Procesal
Categoría <i>Category</i>	Profesor Titular de Universidad
Número de despacho <i>Office number</i>	6415
Teléfono <i>Phone</i>	954977557
Página web <i>Webpage</i>	
Correo electrónico <i>E-mail</i>	iflopra@upo.es

Nombre <i>Name</i>	Ignacio María Colomer Hernández
Departamento <i>Department</i>	Derecho Público
Área de conocimiento <i>Field of knowledge</i>	Derecho Procesal
Categoría <i>Category</i>	Profesor Titular de Universidad
Número de despacho <i>Office number</i>	
Teléfono <i>Phone</i>	
Página web <i>Webpage</i>	
Correo electrónico <i>E-mail</i>	icolher@upo.es

3. Ubicación en el plan formativo / *Academic Context*

Breve descripción de la asignatura <i>Course description</i>	La idea básica que se trasluce detrás de esta asignatura es la de proporcionar a los estudiantes la oportunidad para una reflexión crítica, sobre la base de los conocimientos básicos que se describen en el programa, en relación a la relación de los tres poderes estatales en el siglo XXI.
Objetivos (en términos de resultados del aprendizaje) <i>Learning objectives</i>	Se trata de conocer la esencia del Poder Judicial, su estatuto y su organización, para, a partir de ahí, tratar su conexión y relación con el poder legislativo y con el Poder Ejecutivo, para discernir hasta qué punto la conexión entre ellos permite hablar de una politización de la justicia, incluso de una judicialización de la política. El órgano de gobierno de la justicia es de carácter político pero gobierna un poder independiente como independientes son los jueces y magistrados en el ejercicio de la potestad jurisdiccional.

	<p>Se trata de exponer y analizar la osmosis que puede (y/o debe) haber entre el ejercicio del poder político en la legislación y en el gobierno y el ejercicio del poder judicial. Los tres niveles de análisis serán el político, el de la politización de las instituciones y el de la utilización partidista de dichas instituciones.</p> <p>También forma parte del objetivo final que el egresado en ciencias políticas y de la administración adquiera un conocimiento detallado de la Administración de Justicia, de sus formas de organizarse, de funcionar, y de los problemas que la aquejan y sus posibles soluciones.</p>
<p>Prerrequisitos <i>Prerequisites</i></p>	<p>Se trata de una materia compuesta por instituciones, principios y lenguaje propio, muy técnico en ocasiones, el estudiante debe tener en cuenta la importancia de la precisión, la sistemática y la claridad conceptual y de expresión. En concreto se recomienda</p> <p>a) La asistencia regular a las clases y a las actividades programadas como ayuda a la superación de la asignatura.</p> <p>b) La programación y organización individual y en grupo del estudio a lo largo del cuatrimestre</p> <p>c) Una adecuada y progresiva asimilación de la materia. Resulta muy adecuado a este propósito seguir el calendario y el ritmo de estudio que propone la presente guía docente.</p> <p>d) La elaboración de esquemas y guiones de los diferentes temas y contenidos como fórmula para aprender con claridad los conceptos y para utilizarlos de forma sistemática.</p> <p>e) Es necesario ir a clase y manejar habitualmente dentro y fuera de ella un texto legal que incluya la Constitución, y un texto actualizado de la LOPJ y normas complementarias. Es recomendable manejar, siquiera sea parcialmente, la bibliografía básica.</p>
<p>Recomendaciones <i>Recommendations</i></p>	
<p>Aportaciones al plan formativo <i>Contributions to the educational plan</i></p>	<p>La sociedad se basa evidentemente, en una actividad política, pero también necesita de un sistema jurídico que regule y establezca los cauces para dirimir conflictos sociales. Igualmente en la base de este sistema jurídico está el núcleo de las relaciones entre los poderes públicos, con sus límites y garantías. Derecho y política, desde el plano práctico, tienen espacios comunes y, a veces, difíciles de separar ya que el derecho es una manifestación de la política. Más fino hay que hilar en el caso de lo que es estrictamente la justicia y el poder judicial.</p> <p>La construcción de la «Ciencia del Derecho» y de la «Ciencia Política» ha dado lugar a que se hayan establecido diferencias artificiales entre ambas, lo que se puede justificar por tratar de evitar cualquier contaminación política en el derecho, o porque se pueda entender que, a estas alturas, el formalismo legalista está suficientemente superado como prestarle atención. En la formación de un estudiante de Ciencias Políticas ambas hipótesis deben ser tenidas en cuenta pero deben ser expuestas y analizadas de forma crítica, sobre todo cuando hablamos de la justicia como resultado de la actividad de los jueces y magistrados. Porque no es posible entender la Ciencia Política sin tener en cuenta que el juez es independiente pero que, de forma simultánea, la realidad y la evolución social nos muestran que la figura del juez tiene una dimensión política. Si entre las funciones del juez está resolver conflictos, lo que desde el plano coloquial se traduce en «hacer justicia», ello debe llevarnos a plantear que sus decisiones tienen un contenido y dimensión política, o por lo menos pueden ser</p>

enjuiciadas desde una óptica política, lo que es más evidente en lo que toca a la protección judicial de los derechos fundamentales de tercera generación, los derechos sociales, económicos y culturales. Por ello, el estudio de la figura del juez (y de otros operadores jurídicos relevantes como son el Ministerio Fiscal, y los profesionales que representan y defienden a las partes) no debe circunscribirse, sólo y exclusivamente, a las funciones que desempeña en el ámbito del derecho, pues también es necesario examinar el marco político en el que desarrolla sus funciones. Cierto es que, normalmente, se han puesto de manifiesto diferencias entre el derecho y la política, para no realizar las aproximaciones, pero son precisamente esas diferencias las que nos deben permitir buscar ciertos puntos de conexión. Así, se suele establecer que la función judicial es más de juicio, de razón, más que de voluntad, frente a la actuación del legislativo y ejecutivo cuyas funciones están más presididas por la voluntad. Pero cuando se desciende a los casos particulares se observa que las distancias no son grandes. También se diferencia entre política y derecho por el mayor o menor margen de sus protagonistas a la hora de adoptar decisiones. La principal aportación es, por lo tanto, lograr que el estudiante tome conciencia de la evidente relación, con sus problemas, límites, tensiones, entre la justicia y la política y que encuadre al poder judicial dentro de la idea de políticas públicas a desarrollar en garantía de los derechos de los ciudadanos.

4. Competencias / Skills

<p>Competencias básicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>Basic skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio</p> <p>CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado</p> <p>CB5 - Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía</p>
<p>Competencias generales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura <i>General skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	<p>CG01 - Poseer y comprender conocimientos específicos relativos a presupuestos teóricos básicos, métodos, técnicas y problemas de los diferentes enfoques y naturaleza del objeto de estudio.</p> <p>CG02 - Aplicación de los conocimientos al ejercicio profesional mediante la elaboración de argumentos normativos y empíricos y mediante la resolución de problemas en los ámbitos profesionales del sector público, del sector privado y del análisis político e internacional.</p> <p>CG03 - Capacidad de gestión de la información (emitir juicios y reflexiones a partir de datos relevantes).</p> <p>CG04 - Capacidad de practicar la expresión oral y escrita (transmitir contenidos al público).</p> <p>CG05 - El estudiante debe conseguir la capacidad de identificar y transmitir ideas, problemas y soluciones.</p> <p>CG06 - Los estudiantes deberán conseguir aquellas capacidades y los fundamentos que les permitan desarrollar un posterior proceso de formación permanente, vinculado a su actividad profesional.</p>

	<p>CG07 - La habilidad para la concepción, el diseño, la implementación y la adaptación de una investigación académica.</p> <p>CG08 - La capacidad de análisis crítico, de evaluación y de síntesis de ideas complejas.</p> <p>CG09 - Habilidad para comunicar los temas de su ámbito de especialización a otros colegas, a la comunidad académica en sentido amplio y a la sociedad.</p> <p>CG10 - Posibilidad de promover los avances sociales y culturales relacionados con la sociedad del conocimiento en los ámbitos académicos y profesionales.</p> <p>CG11 - Habilidad para dialogar y aprender de personas con distintos puntos de vista y tradiciones culturales mediante la ubicación de las propias circunstancias en un contexto más amplio.</p> <p>CG12 - Habilidades de aprendizaje autónomo.</p> <p>CG13 - Competencia para reconocer que la diversidad tiene lugar en un espacio de igualdad de dignidad y derechos de todas las personas, rechazando toda forma de discriminación.</p> <p>CG14 - Capacidad para reconocer que el respeto de las diferencias es el principio de integración y convivencia en los contextos locales, nacionales e internacionales.</p>
<p>Competencias transversales de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</p> <p><i>Transversal skills of the Degree that are developed in this Course</i></p>	
<p>Competencias específicas de la Titulación que se desarrollan en la Asignatura</p> <p><i>Specific competences of the Degree that are developed in the Course</i></p>	<p>CE02 - Comprender la estructura y el funcionamiento de los sistemas políticos</p> <p>CE06 - Comprender el comportamiento ciudadano y los valores democráticos.</p> <p>CE10 - Comprender la estructura, la organización y el funcionamiento de las Administraciones Públicas en sus distintos niveles.</p> <p>CE11 - Comprender la planificación y la gestión administrativa.</p> <p>CE13 - Comprender el marco legal de la actividad que realizan las Administraciones Públicas.</p> <p>CE21 - Utilizar las tecnologías de la información y de la comunicación y analizar su impacto en el sistema político.</p>
<p>Competencias particulares de la asignatura, no incluidas en la memoria del título</p> <p><i>Specific skills of the Course, not included in the Degree's skills</i></p>	<p>COMPETENCIAS TRANSVERSALES/GENÉRICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Capacidad de análisis y síntesis * Curiosidad cultural; interés por aprender y adquirir conocimientos * Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica * Conocimientos generales básicos sobre el área de estudio * Comunicación oral y escrita * Capacidad de aprender y actualizar los conocimientos * Capacidad crítica y autocrítica * Capacidad para el planteamiento y resolución de problemas. * Trabajo en equipo. * Compromiso ético, tomando conciencia de la trascendencia política, económica, social y jurídica del deber de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos. * Utilización de la red informática (INTERNET) en la obtención de información y comunicación de datos. <p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:</p> <p>Cognitivas (Saber):</p> <ul style="list-style-type: none"> * El conflicto

- * Modelos de Organización Judicial
- * Organización judicial española
- * La Justicia como Poder del Estado
- * Los sujetos del Poder Judicial
- * La defensa de intereses jurídicos Públicos y Privados
- * La racionalización económico-administrativa del servicio público de la Justicia
- * Ciudadanía y Justicia
- * Relaciones entre poderes del Estado
- * La imagen de la justicia
- * Bases de la reforma de la justicia.
- * Nociones de políticas públicas aplicadas a la justicia.

Procedimentales/Instrumentales (Saber hacer):

- * Manejo, comprensión e interpretación de textos normativos
- * Manejo, búsqueda y selección de jurisprudencia
- * Selección, uso, crítica y aplicación de textos doctrinales
- * Comprensión transversal del ordenamiento jurídico en general y del porcesal en particular
- * Desarrollo de oratoria, dialéctica y argumentación jurídica
- * Redacción de dictámenes y opiniones
- * Uso preciso de la terminología jurídico-procesal

Actitudinales (Ser):

- * Capacidad para la comunicación (oral y escrita) ante auditorios técnicos
- * Adoptar un planteamiento estructurado y ordenado para analizar y resolver problemas
- * Capacidad para la organización, tanto individual como colectiva.

5. Contenidos de la Asignatura: temario / *Course Content: Topics*

TEMA 1	NOTAS HISTÓRICAS SOBRE LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL
TEMA 2	PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL
TEMA 3	MODELOS DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL
TEMA 4	PRINCIPIOS DE LA ORGANIZACIÓN JUDICIAL ESPAÑOLA
TEMA 5	ORGANIZACIÓN Y PLANTA DE LOS TRIBUNALES EN ESPAÑA
TEMA 6	LA JUSTICIA COMO PODER DEL ESTADO. EL GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL Y LOS CRITERIOS POLÍTICOS
TEMA 7	EL PODER JUDICIAL Y LA CONFLUENCIA DE COMPETENCIAS DECISORIAS EN TEMAS DE JUSTICIA
TEMA 8	LA DEFENSA DE LOS INTERESES JURÍDICOS ANTE LOS TRIBUNALES
TEMA 9	EL ESTATUTO PERSONAL DE JUECES Y MAGISTRADOS
TEMA 10	LA RACIONALIZACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA DEL SERVICIOS PÚBLICO DE LA JUSTICIA
TEMA 11	CIUDADANÍA Y JUSTICIA
TEMA 12	EL PROCESO
TEMA 13	LA CONFIGURACIÓN DEL PROCESO
TEMA 14	LA IMAGEN DE LA JUSTICIA

6. Metodología y recursos / *Methodology and Resources*

Metodología general
Methodology

* La asignatura "Política y Justicia" se imparte sobre la base de un sistema doble de aprendizaje: teórico (básico) y práctico

	<p>(complementario). Los fundamentos teóricos de la asignatura se aprenden a través de las Enseñanzas Básicas y a través del estudio del alumno, apoyado en las orientaciones facilitadas por el profesor en las clases teóricas y en las sesiones de tutoría. El aprendizaje práctico completará la formación teórica a través de las enseñanzas prácticas y las actividades complementarias.</p>
<p>Enseñanzas básicas (EB) <i>General teaching</i></p>	<p>* La enseñanza teórica recibirá un tratamiento especial, a través de esta modalidad de enseñanza/aprendizaje, que se aprovechará para resaltar aquellos temas y cuestiones que se consideren de relevancia, así como para profundizar sobre las actividades que llevan a cabo en el proceso.</p> <p>En concreto, dentro de estas enseñanzas básicas se expondrán los conceptos del Derecho Procesal Penal. En este tiempo se procurará marcar el hilo conductor de los distintos contenidos que vamos a estudiar a lo largo del curso y dar una visión de conjunto de la asignatura, destacando los puntos esenciales o que presenten más dificultad en los que se incidirá especialmente, bien por medio de las labores colectivas correspondientes, bien a través del trabajo individual del alumno.</p> <p>El bloque principal de estas clases de enseñanzas básicas consistirá en la explicación por el profesor de las partes y contenidos fundamentales del programa de la asignatura. Tienen como objetivo facilitar el estudio y la comprensión de la materia por el alumno, así como marcar el hilo conductor de los distintos contenidos de la asignatura a lo largo del curso.</p> <p>Las clases teóricas recaerán sobre aquellas partes del programa que, a juicio del profesor, revistan mayor interés o dificultad para el estudio, pero que no necesariamente coincidirán con el objeto del examen final. Dicho queda que las explicaciones teóricas no pueden abarcar la totalidad del programa, de modo que aquellas partes que no sean objeto de explicación por el profesor habrán de estudiarse con la ley y con los manuales correspondientes. El calendario docente de la asignatura predetermina cuáles son las materias que serán abordadas en las clases teóricas.</p> <p>Cada clase teórica tendrá un contenido definido previamente por el profesor para que el alumno pueda realizar una lectura anticipada de los contenidos que serán explicados. Las clases teóricas reservarán, en todo caso, unos minutos finales para el debate o la formulación de preguntas, sin perjuicio de que, a lo largo de la clase y sin interrumpir excesivamente el ritmo, los alumnos puedan preguntar al profesor sobre cuestiones dudosas o relacionadas con los contenidos objeto de explicación.</p> <p>En todo caso, el programa de la asignatura se exigirá en su totalidad en el examen teórico final sin que las enseñanzas prácticas o el encargo de trabajos o presentaciones puedan eliminar o sustituir contenidos del programa en dicho examen teórico.</p>
<p>Enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice</i></p>	<p>* Las enseñanzas de prácticas y desarrollo complementan las enseñanzas básicas permitiendo al alumno que en grupos reducidos asimile y desarrolle las principales competencias relacionadas con los conocimientos y contenidos adquiridos en las clases de enseñanzas básicas. Por tanto, el régimen de prácticas es complementario de los conocimientos teóricos</p> <p>En la evaluación global de la asignatura, los contenidos prácticos tendrán una valoración de 3 puntos. Estos 3 puntos podrán repartirse en la calificación de la asignatura a criterio del profesor entre las actividades prácticas de desarrollo y las actividades complementarias o dirigidas. En el caso de que el profesor</p>

	<p>prescinda de organizar actividades dirigidas, la valoración de las prácticas alcanzará los 3 puntos. Si las organizara, las actividades dirigidas no podrán obtener en su totalidad más de 1 punto en la nota final.</p> <p>De conformidad con la vigente normativa académica, los contenidos prácticos podrán seguir dos regímenes de evaluación. En primer lugar, los alumnos podrán optar por un sistema de evaluación continua de los contenidos prácticos, según el régimen que a continuación se detalla. En segundo lugar, los alumnos podrán examinarse de los contenidos prácticos en el examen final de la asignatura cuando no hayan seguido el régimen de evaluación continua a lo largo del curso, cuando no hayan superado la calificación mínima exigida para el régimen de prácticas, o cuando renuncien expresamente a las calificaciones obtenidas en el mismo antes del examen final.</p> <p>La adscripción al sistema continuo de prácticas es voluntaria. Los alumnos que opten por este sistema deberán hacerlo constar en su ficha. El sistema continuo de prácticas se basa en el método del caso, conforme al cual cada sesión práctica conlleva el trabajo personal y anticipado del alumno sobre el caso propuesto, seguido del análisis y corrección del supuesto en clase. Los casos prácticos consistirán en el análisis, estudio y redacción de los documentos procesales fundamentales correspondientes a un proceso penal. La evaluación de las prácticas tendrá en cuenta tanto los casos entregados como la presencia e intervenciones de cada alumno en las sesiones prácticas. Para evaluar las prácticas del régimen continuo es imprescindible que el alumno haya entregado, al menos, cinco de las ocho prácticas propuestas por el profesor, y que estas hayan logrado, en conjunto, la mitad de la máxima puntuación que el alumno pueda obtener en este apartado.</p> <p>Aquellos alumnos que opten por el régimen de evaluación práctica en el examen final, o que renuncien a la calificación de las prácticas obtenida en el régimen continuo, responderán a las cuestiones prácticas propuestas en el examen final de la asignatura.</p>
<p>Actividades académicas dirigidas (AD) <i>Guided academic activities</i></p>	<p>* A lo largo del curso, los alumnos podrán participar en las actividades complementarias o dirigidas, organizadas por el profesor.</p> <p>La participación en dichas actividades es voluntaria y contribuirá a conformar la calificación final de cada alumno, que podrá aportar hasta 1 punto (dentro de los 3 previstos para las actividades prácticas) a la nota final dependiendo de su intervención activa en dichas actividades.</p>

7. Criterios generales de evaluación / *Assessment*

<p>Primera convocatoria ordinaria (convocatoria de curso) <i>First session</i></p>	<p>El 30% de la calificación procede de la evaluación continua. El 70% de la calificación procede del examen o prueba final.</p> <p>* Se valorará el interés que el estudiante haya mostrado en la asignatura mediante la participación activa en las clases teóricas y prácticas (con un control de sus intervenciones en clase y mediante la entrega de los comentarios o ejercicios que se se hayan realizado). Igualmente se valorará el interés por profundizar en la asignatura mediante trabajos voluntarios, así como a través de las consultas y tutorías realizadas, con lo cual se quiere tener en cuenta todo el trabajo del estudiante que refleje su interés y participación</p>
--	--

	<p>en esta materia.</p> <p>Para su cuantificación se seguirán las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Se ponderará en función de número de exposiciones realizadas, participación en las prácticas y actividades complementarias desarrolladas por el estudiante. * Se valorarán positivamente, entre otros aspectos, además del contenido de los trabajos y documentos presentados, la regularidad en la asistencia a clase, la curiosidad intelectual y la capacidad investigadora, el cuidado en los aspectos formales e instrumentales en trabajos escritos y exposiciones orales, la claridad y exactitud en la exposición o la precisión y el rigor en el uso del lenguaje jurídico. * La prueba final consistirá en un examen, preferentemente oral y público, sobre la totalidad de los contenidos del programa. En este examen, los alumnos podrán obtener, o bien 7 puntos como máximo si se les computan las enseñanzas prácticas de desarrollo y las actividades complementarias o dirigidas, o 10 puntos si acuden al examen con los contenidos teóricos y prácticos. En este último caso, el examen contendrá cuestiones sobre aspectos teóricos y prácticos, que serán valoradas conforme a la proporción general de 70% de la nota correspondiente a los conocimientos teóricos y 30% correspondiente a los contenidos prácticos. <p>El profesor podrá excepcionalmente optar por un examen escrito cuando las circunstancias del grupo, de algún alumno en particular, o del calendario académico de exámenes así lo aconsejen. En estos casos, el examen consistirá en varias preguntas de desarrollo (nunca tipo test) en el tiempo y extensión que cada profesor de la asignatura considere oportuno, respetando siempre las proporciones antes indicadas.</p> <p>En la evaluación del examen se valorará la corrección, la lógica y el acierto de la respuesta, la capacidad de relación entre diferentes contenidos del programa, la ubicación de la respuesta en su contexto conceptual y sistemático, la precisión en el lenguaje y en la terminología jurídica, la capacidad de síntesis, la claridad y el orden en la exposición, el desarrollo del discurso, la sintaxis, la ortografía, y la utilización de referencias normativas. En su modalidad oral y pública, el examen añade, como criterios propios de evaluación, la expresión oral, la argumentación y la construcción lógica y ordenada del discurso.</p>
<p>Segunda convocatoria ordinaria (convocatoria de recuperación) <i>Second session (to re-sit the exam)</i></p>	<p>* En la segunda convocatoria, el examen será escrito como regla general, pudiendo optar el alumno por la modalidad oral, previa solicitud al profesor. Se reservará para esta convocatoria la nota obtenida por el alumno en el régimen práctico, si hubiera lugar. Por lo demás, el examen seguirá las mismas reglas de contenido y evaluación que las previstas para la primera convocatoria.</p>
<p>Convocatoria extraordinaria de noviembre <i>Extraordinary November session</i></p>	<p>Se activa a petición del alumno siempre y cuando éste esté matriculado en todas las asignaturas que le resten para finalizar sus estudios de grado, tal y como establece la Normativa de Progreso y Permanencia de la Universidad.</p> <p>Se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, mediante el sistema de prueba única.</p> <p>* En la convocatoria extraordinaria de noviembre, el examen seguirá las mismas reglas que las previstas para la segunda convocatoria.</p>
<p>Criterios de evaluación de las enseñanzas básicas (EB)</p>	<p>Durante la evaluación continua: * La prueba final consistirá en un examen, preferentemente oral y público, sobre la totalidad de los</p>

*General teaching assessment
criteria*

contenidos del programa. En este examen, los alumnos podrán obtener, o bien 7 puntos como máximo si se les computan las enseñanzas prácticas de desarrollo y las actividades complementarias o dirigidas, o 10 puntos si acuden al examen con los contenidos teóricos y prácticos. En este último caso, el examen contendrá cuestiones sobre aspectos teóricos y prácticos, que serán valoradas conforme a la proporción general de 70% de la nota correspondiente a los conocimientos teóricos y 30% correspondiente a los contenidos prácticos.

El profesor podrá excepcionalmente optar por un examen escrito cuando las circunstancias del grupo, de algún alumno en particular, o del calendario académico de exámenes así lo aconsejen. En estos casos, el examen consistirá en varias preguntas de desarrollo (nunca tipo test) en el tiempo y extensión que cada profesor de la asignatura considere oportuno, respetando siempre las proporciones antes indicadas.

En la evaluación del examen se valorará la corrección, la lógica y el acierto de la respuesta, la capacidad de relación entre diferentes contenidos del programa, la ubicación de la respuesta en su contexto conceptual y sistemático, la precisión en el lenguaje y en la terminología jurídica, la capacidad de síntesis, la claridad y el orden en la exposición, el desarrollo del discurso, la sintaxis, la ortografía, y la utilización de referencias normativas. En su modalidad oral y pública, el examen añade, como criterios propios de evaluación, la expresión

Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): * La prueba final consistirá en un examen, preferentemente oral y público, sobre la totalidad de los contenidos del programa. En este examen, los alumnos podrán obtener, o bien 7 puntos como máximo si se les computan las enseñanzas prácticas de desarrollo y las actividades complementarias o dirigidas, o 10 puntos si acuden al examen con los contenidos teóricos y prácticos. En este último caso, el examen contendrá cuestiones sobre aspectos teóricos y prácticos, que serán valoradas conforme a la proporción general de 70% de la nota correspondiente a los conocimientos teóricos y 30% correspondiente a los contenidos prácticos.

El profesor podrá excepcionalmente optar por un examen escrito cuando las circunstancias del grupo, de algún alumno en particular, o del calendario académico de exámenes así lo aconsejen. En estos casos, el examen consistirá en varias preguntas de desarrollo (nunca tipo test) en el tiempo y extensión que cada profesor de la asignatura considere oportuno, respetando siempre las proporciones antes indicadas.

En la evaluación del examen se valorará la corrección, la lógica y el acierto de la respuesta, la capacidad de relación entre diferentes contenidos del programa, la ubicación de la respuesta en su contexto conceptual y sistemático, la precisión en el lenguaje y en la terminología jurídica, la capacidad de síntesis, la claridad y el orden en la exposición, el desarrollo del discurso, la sintaxis, la ortografía, y la utilización de referencias normativas. En su modalidad oral y pública, el examen añade, como criterios propios de evaluación, la expresión

Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): * En la segunda convocatoria, el examen será escrito como regla general, pudiendo optar el alumno por la modalidad oral, previa solicitud al profesor. Se reservará para esta convocatoria la nota obtenida por el alumno en el régimen práctico, si hubiera lugar. Por lo demás, el

	examen seguirá las mismas reglas de contenido y evaluación que las previstas para la primera convocatoria.
<p> Criterios de evaluación de las enseñanzas prácticas y de desarrollo (EPD) <i>Theory-into-practice assessment criteria</i> </p>	<p> Durante la evaluación continua: * La evaluación de las prácticas tendrá en cuenta tanto los casos entregados como la presencia e intervenciones de cada alumno en las sesiones prácticas. Para evaluar las prácticas del régimen continuo es imprescindible que el alumno haya entregado, al menos, cinco de las ocho prácticas propuestas por el profesor, y que estas hayan logrado, en conjunto, la mitad de la máxima puntuación que el alumno pueda obtener en este apartado. </p> <p> Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): * La prueba final consistirá en un examen, preferentemente oral y público, sobre la totalidad de los contenidos del programa. En este examen, los alumnos podrán obtener, o bien 7 puntos como máximo si se les computan las enseñanzas prácticas de desarrollo y las actividades complementarias o dirigidas, o 10 puntos si acuden al examen con los contenidos teóricos y prácticos. En este último caso, el examen contendrá cuestiones sobre aspectos teóricos y prácticos, que serán valoradas conforme a la proporción general de 70% de la nota correspondiente a los conocimientos teóricos y 30% correspondiente a los contenidos prácticos. </p> <p> El profesor podrá excepcionalmente optar por un examen escrito cuando las circunstancias del grupo, de algún alumno en particular, o del calendario académico de exámenes así lo aconsejen. En estos casos, el examen consistirá en varias preguntas de desarrollo (nunca tipo test) en el tiempo y extensión que cada profesor de la asignatura considere oportuno, respetando siempre las proporciones antes indicadas. </p> <p> En la evaluación del examen se valorará la corrección, la lógica y el acierto de la respuesta, la capacidad de relación entre diferentes contenidos del programa, la ubicación de la respuesta en su contexto conceptual y sistemático, la precisión en el lenguaje y en la terminología jurídica, la capacidad de síntesis, la claridad y el orden en la exposición, el desarrollo del discurso, la sintaxis, la ortografía, y la utilización de referencias normativas. En su modalidad oral y pública, el examen añade, como criterios propios de evaluación, la expresión oral, la argumentación y la construcción lógica y ordenada del discurso. </p> <p> Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): * En la segunda convocatoria, el examen será escrito como regla general, pudiendo optar el alumno por la modalidad oral, previa solicitud al profesor. Se reservará para esta convocatoria la nota obtenida por el alumno en el régimen práctico, si hubiera lugar. Por lo demás, el examen seguirá las mismas reglas de contenido y evaluación que las previstas para la primera convocatoria. </p>
<p> Criterios de evaluación de las actividades académicas dirigidas (AD) <i>Criteria of assessment of guided academic activities</i> </p>	<p> Durante la evaluación continua: * A lo largo del curso, los alumnos podrán participar en las actividades complementarias o dirigidas, organizadas por el profesor. </p> <p> La participación en dichas actividades es voluntaria y contribuirá a conformar la calificación final de cada alumno, que podrá aportar hasta 1 punto (dentro de los 3 previstos para las actividades prácticas) a la nota final dependiendo de su intervención activa en dichas actividades. </p> <p> Durante el examen o prueba final (1ª convocatoria): Durante el examen o prueba final (2ª convocatoria): </p>
<p> Puntuaciones mínimas necesarias para aprobar la </p>	<p> 1ª convocatoria: * 3,5 puntos en el examen teórico y 1,5 puntos en la valoración de las prácticas y actividades complementarias y </p>

Asignatura <i>Minimum passing grade</i>	dirigidas. * Los mismos puntos son exigibles si el alumno concurre al examen para ser evaluado de los conocimientos teóricos y prácticos. 2ª convocatoria: * 3,5 puntos en el examen teórico y 1,5 puntos en la valoración de las prácticas y actividades complementarias y dirigidas. * Los mismos puntos son exigibles si el alumno concurre al examen para ser evaluado de los conocimientos teóricos y prácticos.
Material permitido <i>Materials allowed</i>	* En la parte teórica del examen (ya sea oral o escrito) se permite únicamente disponer del programa de la asignatura. * En la parte práctica, cada profesor puede autorizar o no (en función del contenido de la pregunta), la consulta de legislación.
Identificación en los exámenes <i>Identification during exams</i>	En cualquier momento de la realización de una prueba de evaluación los profesores podrán requerir la acreditación de la identidad de cualquier estudiante, mediante la exhibición de su carnet de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento válido a juicio del examinador. Si no lo hiciese, el estudiante podrá continuar la prueba, que será calificada solo si la documentación es presentada en el plazo que el examinador establezca.
Observaciones adicionales <i>Additional remarks</i>	

Los estudiantes inmersos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, así como los afectados por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tendrán derecho a que en la convocatoria de curso se les evalúe mediante un sistema de evaluación de prueba única. Para ello, deberán comunicar la circunstancia al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.

Students enrolled in a mobility program or a program for high-level athletes, as well as students affected by work or serious health problems or reasons of force majeure duly accredited, will have the right to be evaluated during the first session through a single test evaluation system. To do this, they must report changes in their circumstances to the program coordinator before the end of the teaching period.

8. Bibliografía / Bibliography

	<ul style="list-style-type: none"> • ASENCIO MELLADO (Última edición) “INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL”, <i>Tirant lo Blanch</i> • DE LA OLIVA y otros (Última edición) “DERECHO PROCESAL. INTRODUCCIÓN”, <i>Ramón Areces</i> • GIMENO SENDRA (Última edición) “INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL”, <i>Colex</i> • LORCA NAVARRETE (Última edición) “ORGANIZACIÓN JUDICIAL ESPAÑOLA”, <i>Dykinson</i> • MORENO CATENA Y CORTÉS (Última edición) “INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL”, <i>Tirant lo Blanch</i> • MORENO CATENA y otros (Última edición) “MANUAL DE ORGANIZACIÓN JUDICIAL ESPAÑOLA”, <i>Tirant lo Blanch</i> • MONTERO AROCA y otros (Última edición) “DERECHO JURISDICCIONAL I.”, <i>Tirant lo Blanch</i>
--	---

- ORMAZÁBAL (Última edición) “INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL”, *Marcial Pons*
- ORTELLS (Última edición) “INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL”, *Edisofer*
- VALENCIA MIRÓN (Última edición) “INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL”, *Comares*